

Auto

reinventando / los seguros



## Carátula de Póliza

Individual/Tradicional/Camión Pesado

800 900 1292

Datos del asegurado		Póliza	
Nombre: LA COMPAÑIA MERCANTIL DE MANUEL S DE RL DE CV		<b>140225347400</b>	
Domicilio: AV MIGUEL HIDALGO 3602 Col. Flores C.P. 89220 Tampico Tamaulipas		Vigencia a las 12:00 hrs.	
R.F.C.: MMA461020ID8      Teléfono: 01		Desde: 31/Ago/2021	
		Hasta: 31/Ago/2022	
		Emisión: 31/Ago/2021	
		Moneda: Pesos	
<b>Datos del vehículo</b>		<b>Endoso</b>	
Vehículo: INTERNATIONAL 4400 DURASTAR 260HP TANDEM*		No aplica	
Motor: 466HM2N8010917	Modelo: 2013	<b>Forma de pago</b>	
Serie: 3HANKAAR3DL254034	No. ocupantes: 3	Contado – Efectivo	
Placas: ENTRAMI	Carga: Transporte de Hidrocarburos	<b>No. de cliente</b>	
Uso: Normal		WC1E8799071722B11D	
Servicio: Autotransporte Federal			
<b>Datos adicionales</b>			
Agente: AGT00068784 SEGURISK AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.			

Coberturas			
Coberturas amparadas	Suma asegurada	Deducible	Prima
Daños Materiales	Valor Comercial	30,365.00	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
Rotura de Cristales	Amparada	20%	
Robo Total	Valor Comercial	121,460.00	
Adaptaciones y/o Conversiones	150,000.00		
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	3,000,000.00		
Daños por la Carga	Amparada		
Responsabilidad Civil Adaptaciones	Amparada		
Responsabilidad Civil Personas en Exceso	3,000,000.00		
Responsabilidad Civil Ecológica	1,500,000.00		
Servicios de Asistencia	Amparada		
Gastos Medicos Ocupantes	300,000.00		
Defensa Legal	Amparada		
Accidentes Automovilisticos al Conductor	100,000.00		
		<b>Prima neta</b>	
		<b>Tasa de financiamiento</b>	
		<b>Gastos por expedición</b>	
		<b>I.V.A.</b>	
		<b>Precio Total</b>	



**Olvidate de las filas**  
Entra a [axa.mx](http://axa.mx) y paga en línea

## Notas Importantes

**Daños Materiales.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de 30,365.00 y en pérdidas totales el porcentaje de 5% sobre el VALOR COMERCIAL vehículo a la fecha del siniestro.

## AXA Seguros, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 3, col. Tlacoquemécatl, C.P. 03200, alcaldía Benito Juárez, CDMX  
Tel. (55) 51 69 10 00 [axa.mx](http://axa.mx) México, CDMX, a 31 de agosto de 2021.

**Este documento no es válido como recibo de pago.**

TX001\_PI

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

Auto

reinventando / los seguros



## Carátula de Póliza

800 900 1292

Individual/Tradicional/Camión Pesado

Datos del asegurado	Póliza
<b>Nombre:</b> LA COMPAÑIA MERCANTIL DE MANUEL S DE RL DE CV  <b>Domicilio:</b> AV MIGUEL HIDALGO 3602 Col. Flores C.P. 89220 Tampico Tamaulipas  <b>R.F.C.:</b> MMA461020ID8 <b>Teléfono:</b> 01	<b>140225347400</b>  <b>Vigencia a las 12:00 hrs.</b> <b>Desde:</b> 31/Ago/2021 <b>Hasta:</b> 31/Ago/2022 <b>Emisión:</b> 31/Ago/2021 <b>Moneda:</b> Pesos
Datos del vehículo	Endoso
<b>Vehículo:</b> INTERNATIONAL 4400 DURASTAR 260HP TANDEM*  <b>Motor:</b> 466HM2N8010917 <b>Modelo:</b> 2013 <b>Serie:</b> 3HANKAAR3DL254034 <b>No. ocupantes:</b> 3 <b>Placas:</b> ENTRAMI <b>Carga:</b> Transporte de Hidrocarburos <b>Uso:</b> Normal <b>Servicio:</b> Autotransporte Federal	No aplica
Datos adicionales	Forma de pago
<b>Agente:</b> AGT00068784 SEGURISK AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.	Contado – Efectivo
	No. de cliente
	WC1E8799071722B11D

## Notas importantes

**Robo Total.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de 121,460.00 y en pérdidas totales el porcentaje de 20% sobre el VALOR COMERCIAL vehículo a la fecha del siniestro.

**Adaptaciones y/o Conversiones.** Según la caratula de especificación adjunta. En caso de siniestro que afecte Robo Total aplicará el deducible de 20%.

La suma asegurada es el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para cada cobertura.

AXA Seguros, S.A. de C.V., en lo sucesivo la Compañía, asegura, de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito bajo las coberturas y límites máximos de responsabilidad mencionados este documento.

El contenido de la póliza no concordare con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza.

La póliza sin pago de prima, cesará sus efectos automáticamente y se requerirá al asegurado, el pago del periodo en el que estuvieron vigentes las coberturas.

\* Consulta las condiciones generales para conocer el significado de las abreviaturas.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en axa.mx.

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: (55) 5169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80, [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas. Esta póliza se encuentra

Esta hoja 2 de 3 pertenece al contrato de seguro No. de Póliza 140225347400 de fecha 31 de agosto de 2021, celebrado entre AXA Seguros S.A. de C.V y LA COMPAÑIA MERCANTIL DE MANUEL S DE RL DE CV.

## AXA Seguros, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 3, col. Tlacoquemécatl, C.P. 03200, alcaldía Benito Juárez, CDMX  
Tel. (55) 51 69 10 00 [axa.mx](http://axa.mx) México, CDMX, a 31 de agosto de 2021.

**Este documento no es válido como recibo de pago.**

TX001\_PI

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado



## Carátula de Póliza

Individual/Tradicional/Camión Pesado

800 900 1292

Datos del asegurado	Póliza
<b>Nombre:</b> LA COMPAÑIA MERCANTIL DE MANUEL S DE RL DE CV  <b>Domicilio:</b> AV MIGUEL HIDALGO 3602 Col. Flores C.P. 89220 Tampico Tamaulipas  <b>R.F.C.:</b> MMA461020ID8 <b>Teléfono:</b> 01	<b>140225347400</b>  <b>Vigencia a las 12:00 hrs.</b> <b>Desde:</b> 31/Ago/2021 <b>Hasta:</b> 31/Ago/2022 <b>Emisión:</b> 31/Ago/2021 <b>Moneda:</b> Pesos
Datos del vehículo	Endoso
<b>Vehículo:</b> INTERNATIONAL 4400 DURASTAR 260HP TANDEM*  <b>Motor:</b> 466HM2N8010917 <b>Modelo:</b> 2013 <b>Serie:</b> 3HANKAAR3DL254034 <b>No. ocupantes:</b> 3 <b>Placas:</b> ENTRAMI <b>Carga:</b> Transporte de Hidrocarburos <b>Uso:</b> Normal <b>Servicio:</b> Autotransporte Federal	No aplica
Datos adicionales	Forma de pago
<b>Agente:</b> AGT00068784 SEGURISK AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.	Contado – Efectivo
	No. de cliente
	WC1E8799071722B11D
Notas importantes	
sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 03 de agosto de 2021 con el número CNSF-S0048-0285-2021/CONDUSEF-004978-01.	

Esta hoja 3 de 3 pertenece al contrato de seguro No. de Póliza 140225347400 de fecha 31 de agosto de 2021, celebrado entre AXA Seguros S.A. de C.V y LA COMPAÑIA MERCANTIL DE MANUEL S DE RL DE CV.

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 3, col. Tlacoquemécatl, C.P. 03200, alcaldía Benito Juárez, CDMX  
 Tel. (55) 51 69 10 00 axa.mx México, CDMX, a 31 de agosto de 2021.

**Este documento no es válido como recibo de pago.**

TX001\_PI

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Apoderado**



800 900 1292

Datos del contratante		Póliza	
Nombre:	LA COMPAÑIA MERCANTIL DE MANUEL S DE RL DE CV	R.F.C	MMA461020ID8
Domicilio:	AV MIGUEL HIDALGO 3602 Col. Flores C.P. 89220 Tampico Tamaulipas		
Datos del vehículo		<b>140225347400</b>	
Modelo:	2013	Marca:	INTERNATIONAL
Descripción:	4400 DURASTAR 260HP TANDEM	Uso:	Normal
VIN:	3HANKAAR3DL254034	Placa:	ENTRAMI
Número de Motor o N.C.I. Repuve:	466HM2N8010917		
		<b>Inciso</b>	
		<b>Vigencia</b>	
		Desde: 31/Ago/2021 a las 12:00 hrs.	
		Hasta: 31/Ago/2022 a las 12:00 hrs.	
		Emisión: 31/Ago/2021	
		Moneda: Pesos	
		<b>No. de cliente</b>	
		WC1E8799071722B11D	

**Descripción**

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el **"Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro"**, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

**Suma asegurada por Responsabilidad Civil por Daños a personas (lesiones y muerte) \$100,000.00**

**Suma asegurada por Responsabilidad Civil por Daños materiales en los bienes de Terceros \$50,000.00**

La suma asegurada de este Endoso está contenida dentro de los límites de responsabilidad de las coberturas de Responsabilidad Civil contratados en la póliza; por lo tanto, la suma asegurada aquí señalada no incrementa los límites de responsabilidad de la Compañía en caso de siniestro.

Si la cuantía de los daños a terceros supera los montos de cobertura establecidos en la Suma asegurada de este endoso, conforme a la Regla Tercera del "Acuerdo", el excedente, así como los riesgos no cubiertos o excluidos en este Endoso serán tramitados conforme a los límites de suma asegurada, responsabilidad, exclusiones generales y, en su caso, las particulares de esta póliza.

**Seguro Obligatorio.** La vigencia de esta cobertura es anual, por lo que de acuerdo al artículo 40 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la prima correspondiente deberá ser pagada en una sola exhibición y no podrá convenirse el pago fraccionado.

Por tratarse de un seguro obligatorio, de conformidad con los artículos 145 y 150 Bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, no podrán cesar en sus efectos, rescindir, ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia. Cuando la aseguradora pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato, estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado, siempre y cuando compruebe que el contratante incurrió:

- I. En omisiones o inexactas declaraciones de los hechos a que se refieren los artículos 8º, 9º, 10 y 70 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, o
- II. En agravación esencial del riesgo en los términos de los artículos 52 y 53 de dicha Ley, como lo es, entre otros: (a) que el conductor del vehículo asegurado maneje el mismo en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o psicotrópicos, o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, siempre que no sea por prescripción médica; o (b) que el conductor del vehículo no cuente con licencia para conducir el tipo de vehículo con el que se causó el siniestro.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 26 de septiembre de 2014, con el número CGEN-S0048-0165-2014 /CONDUSEF-G-00706-001.

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 3, col. Tlacoquemécatl, C.P. 03200, alcaldía Benito Juárez, CDMX  
Tel. (55) 51 69 10 00 axa.mx México, CDMX, a 31 de agosto de 2021.

**Este documento no es válido como recibo de pago.**

Firma de persona física,  
información protegida de  
conformidad con los artículos  
113, fracción I de la LFTAIP y  
116, primer párrafo de la LGTAIP

Apoderado

**800 900 1292**

Datos del contratante		Póliza	
Nombre:	LA COMPAÑIA MERCANTIL DE R.F.C MMA461020ID8 MANUEL S DE RL DE CV	<b>140225347400</b>	
Domicilio:	AV MIGUEL HIDALGO 3602 Col. Flores C.P. 89220 Tampico Tamaulipas	Inciso	
Datos del vehículo		Vigencia	
Modelo:	2013 Marca: INTERNATIONAL	Desde: 31/Ago/2021 a las 12:00 hrs.	
Descripción:	4400 DURASTAR 260HP TANDEM Uso: Normal	Hasta: 31/Ago/2022 a las 12:00 hrs.	
VIN:	3HANKAAR3DL254034 Placa: ENTRAMI	Emisión: 31/Ago/2021	
Número de Motor o N.C.I. Repuve:	466HM2N8010917	Moneda: Pesos	
		No. de cliente	
		WC1E8799071722B11D	

**Descripción**

**Definiciones.**  
 Para efectos de esta póliza se entiende por:

**Atención de emergencias:** Conjunto de recursos necesarios para el manejo de eventos urgentes por Contaminación Súbita.

**Auto tanques:** Vehículos que sirven tanto para el transporte de fluidos como para su mantenimiento por tiempo prolongado, según sus características. Coloquialmente también se le ha llamado «pipa».

**Caracterización de sitios contaminados:** Determinación cualitativa y cuantitativa de los Contaminantes químicos o biológicos presentes, provenientes de materiales o residuos peligrosos, para estimar la magnitud y tipo de riesgos que conlleva dicha Contaminación.

**Compensación de daños:** Conjunto de recursos monetarios y/o en especie que se destinen en sustitución de la reparación o remediación de sitios con daño al ambiente en los que por razones materiales; físicas; químicas o biológicas; de tiempo o espacio, resulten imposibles de reparar o remediar.

**Contaminación:** La presencia en el ambiente de uno o más Contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.

**Contaminante:** Materia o sustancias (petrolíferos e hidrocarburos) transportadas por los Vehículos asegurados, en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.

**Contaminación Gradual o Paulatina:** Todo tipo de emisión de sustancias o materias Contaminantes al medio ambiente, que no ocurra como Contaminación Súbita

**Contaminación Preexistente:** Aquella presente u ocurrida con anterioridad al inicio de vigencia de la cobertura otorgada por la Póliza.

**Contaminación Súbita:** Es la ocasionada por descarga, dispersión, liberación o fuga de Contaminantes al medio ambiente que ocurran como consecuencia de un acontecimiento súbito, repentino, accidental e imprevisto en el que se pueda determinar inequívocamente el momento de su ocurrencia y que afecten directa o indirectamente, por arriba de los límites aceptados por la normatividad ambiental vigente, los hábitats, ecosistemas, elementos y recursos naturales; así como a la relación de interacciones físicas, químicas y biológicas que se dan entre los mismos, identificables dentro de las 72 horas siguientes a su ocurrencia.

**Contención de contaminantes:** Se denomina así a las medidas y/o técnicas que se puedan emplear para prevenir o reducir significativamente la migración o movilidad de los Contaminantes.

**Cuantificación del daño ambiental:** Determinación en términos monetarios de los efectos nocivos de la ocurrencia de un daño al ambiente, considerando los elementos de ubicación, tiempo y espacio respectivos; misma que siempre quedará a cargo de un experto o perito en materia ambiental.

**Mitigación de impactos y daños ambientales:** Se denomina así al conjunto de procedimientos a través de los cuales se busca bajar a niveles no tóxicos y/o aislar sustancias contaminantes en un ambiente dado. En términos generales, las estrategias de mitigación ambiental incluyen:

- 1- Eliminación de la fuente contaminante.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**800 900 1292**

Datos del contratante		Póliza	
Nombre:	LA COMPAÑIA MERCANTIL DE MANUEL S DE RL DE CV	R.F.C	MMA461020ID8
Domicilio:	AV MIGUEL HIDALGO 3602 Col. Flores C.P. 89220 Tampico Tamaulipas		
Datos del vehículo		Inciso	
Modelo:	2013	Marca:	INTERNATIONAL
Descripción:	4400 DURASTAR 260HP TANDEM	Uso:	Normal
VIN:	3HANKAAR3DL254034	Placa:	ENTRAMI
Número de Motor o N.C.I. Repuve:	466HM2N8010917		
		Vigencia	
		Desde:	31/Ago/2021 a las 12:00 hrs.
		Hasta:	31/Ago/2022 a las 12:00 hrs.
		Emisión:	31/Ago/2021
		Moneda:	Pesos
		No. de cliente	
		WC1E8799071722B11D	

**Descripción**

- 2- Limpieza del terreno contaminado.
- 3- Tratamiento de las aguas contaminadas.

**Remediación:** Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los Contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos, de conformidad con lo que se establece en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LPGIR).

**Reparación y/o Limpieza:** Consistirá en restituir, usando los mayores esfuerzos razonables, a su estado base o en la medida más cercana, los hábitats, los ecosistemas, los elementos y los recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y las relaciones de interacción que se dan entre éstos.

**Restauración:** Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y re-establecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales en los niveles presentes en el lugar antes de la ocurrencia del siniestro o daño al ambiente.

**Riesgo Ambiental:** Probabilidad o posibilidad de que ocurra de forma súbita e imprevista una emisión, descarga, manejo, liberación de materiales, productos o sustancias, al ambiente que ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a personas físicas o morales.

**Riesgos Cubiertos**

Sujeto a los términos y condiciones de la cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica la Compañía otorga cobertura por Siniestros de vehículos dedicados al transporte de hidrocarburos o petrolíferos.

La cobertura comprende el pago directo a los proveedores o prestadores de servicios, o bien, el reembolso al asegurado de los costos y gastos, erogados por la atención de Siniestros y daños a Terceros ocurridos durante la vigencia de la póliza, derivados exclusivamente de un daño al ambiente amparado por esta cobertura y por los cuales el Asegurado sea responsable por hechos u omisiones no dolosos causados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del marco jurídico ambiental vigente; con máximo en los límites de indemnización estipulados en esta Póliza, por:

- a) Atención a emergencias;
- b) Contención de contaminantes;
- c) Mitigación de impactos y daños ambientales;
- d) Restauración o compensación ambiental;
- e) Caracterización de sitios contaminados, y
- f) Remediación de sitios contaminados.

**Delimitación temporal del seguro:**

a) **Funcionamiento:** Este contrato de seguro cubre los reclamos que se presenten por terceros afectados o la Autoridad Ambiental competente en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental contra el Asegurado o la Compañía por primera vez durante la vigencia de la cobertura de esta Póliza y derivados de eventos amparados por la Póliza ocurridos a partir de la fecha de inicio de vigencia estipulada en la Carátula o Especificación de este contrato de seguro. El alcance de la cobertura de esta Póliza y el límite máximo de indemnización son los vigentes en la fecha de presentación del reclamo.

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 3, col. Tlacoquemécatl, C.P. 03200, alcaldía Benito Juárez, CDMX  
Tel. (55) 51 69 10 00 axa.mx México, CDMX, a 31 de agosto de 2021.

**Este documento no es válido como recibo de pago.**

TX014\_AI

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

**800 900 1292**

Datos del contratante		Póliza	
Nombre:	LA COMPAÑIA MERCANTIL DE R.F.C MMA461020ID8 MANUEL S DE RL DE CV	<b>140225347400</b>	
Domicilio:	AV MIGUEL HIDALGO 3602 Col. Flores C.P. 89220 Tampico Tamaulipas	Inciso	
		Vigencia	
		Desde: 31/Ago/2021 a las 12:00 hrs.	
		Hasta: 31/Ago/2022 a las 12:00 hrs.	
		Emisión: 31/Ago/2021	
		Moneda: Pesos	
		No. de cliente	
		WC1E8799071722B11D	

**Descripción**
**b) Período adicional para presentar reclamación, sin cobro de prima adicional, de conformidad con el art. 145 BIS de la Ley sobre el Contrato del Seguro**

En el caso de que la fecha de retroactividad sea la fecha de inicio de la vigencia de esta Póliza, el Asegurado o los terceros cuentan con el plazo de 1 año, después del término de vigencia de esta Póliza, para presentar reclamos por Siniestros ocurridos durante la vigencia de la Póliza.

Este período adicional para presentar reclamación no supone una reinstalación o un incremento del límite o una modificación del alcance de la cobertura establecido en la Póliza.

**Daños en Serie**

La ocurrencia de varios daños procedentes de la misma o igual causa, será considerada como un solo Siniestro, el cual, a su vez, se tendrá como realizado en el momento que se produzca el primer daño de la serie.

Todas las reclamaciones procedentes de un mismo daño o serie de daños se considerarán una única reclamación a efectos de la aplicación del límite de responsabilidad de la Compañía por cada Siniestro pactado en la Póliza. A estos efectos todas las reclamaciones derivadas de la misma o igual causa se considerarán presentadas en la fecha en que la primera de ellas se haya presentado.

**Suma asegurada**

La suma asegurada que aplica para este endoso se encuentra incluida dentro del límite de responsabilidad indicado en la carátula de la Póliza para la cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica, por lo tanto, esta extensión de cobertura no incrementa los límites máximos de responsabilidad de la Compañía.

Salvo para el caso en el que se presenten afectaciones no identificadas en la evaluación inicial de los daños ocurridos, las responsabilidades de la Compañía cesarán al momento de efectuar la indemnización correspondiente en los términos de la Póliza, las Leyes, o bien al restablecer el estado base luego de la reparación, remediación, sustitución o indemnización de los daños causados; por lo que, en ningún caso se estará obligado a reparar, remediar, sustituir o indemnizar daños menores al estado base identificado previo a la ocurrencia del evento contaminante o daños futuros que no estén directamente relacionados en causa - efecto a los afectados originalmente.

Si en la Póliza se establece un Sublímite por cobertura para los riesgos amparados en este endoso, ese monto será el límite máximo de indemnización por siniestro. Este monto no se entenderá como adicional al límite de suma asegurada contratado.

**De acuerdo con el Artículo 16. De las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los Regulados que realicen las actividades de Transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos, las coberturas del seguro y los límites de responsabilidad amparados por las pólizas obtenidas no limitan la responsabilidad de los Regulados, quienes deberán pagar todos aquellos daños o perjuicios causados por sus actividades en materia de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Ambiental.**

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**

 Félix Cuevas 366, Piso 3, col. Tlacoquemécatl, C.P. 03200, alcaldía Benito Juárez, CDMX  
 Tel. (55) 51 69 10 00 axa.mx México, CDMX, a 31 de agosto de 2021.

**Este documento no es válido como recibo de pago.**

TX014\_AI

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado



800 900 1292

Datos del contratante		Póliza	
Nombre:	LA COMPAÑIA MERCANTIL DE MANUEL S DE RL DE CV	R.F.C	MMA461020ID8
Domicilio:	AV MIGUEL HIDALGO 3602 Col. Flores C.P. 89220 Tampico Tamaulipas		
Datos del vehículo		Inciso	
Modelo:	2013	Marca:	INTERNATIONAL
Descripción:	4400 DURASTAR 260HP TANDEM	Uso:	Normal
VIN:	3HANKAAR3DL254034	Placa:	ENTRAMI
Número de Motor o N.C.I. Repuve:	466HM2N8010917		
		Desde:	31/Ago/2021 a las 12:00 hrs.
		Hasta:	31/Ago/2022 a las 12:00 hrs.
		Emisión:	31/Ago/2021
		Moneda:	Pesos
		No. de cliente	
		WC1E8799071722B11D	

**Descripción**

**Exclusiones particulares**  
**En adición a lo establecido en las exclusiones particulares de Responsabilidad Civil Ecológica y las Exclusiones generales de la Póliza, la cobertura de este endoso en ningún caso ampara:**  
**El transporte de Hidrocarburos o Petrolíferos por cualquier otro medio diferente de Auto tanques o Semirremolques.**  
**Contaminación gradual o paulatina. Daños derivados de la culpa inexcusable de la víctima.**  
**Daños derivados de la omisión intencional en el mantenimiento de equipos e instalaciones.**  
**Actividades distintas al transporte, tales como almacenamiento, distribución y expendio al público de la carga transportada. Emisiones o descargas al ambiente originadas por operaciones, almacenamientos, transportes efectuados en contravención de lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas. Daños al ambiente no cuantificables en tiempo y espacio en términos de la tecnología vigente.**  
**Daños al ambiente en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de los daños al ambiente. Multas, penalizaciones, castigos, sanciones, impuestos, créditos fiscales, regalías y gravámenes, derivados de procesos administrativos, fiscales, penales y mercantiles, derivadas del incumplimiento del marco legislativo ambiental en vigor. Daños, pérdidas, perjuicio o lucro cesante, incluyendo la interrupción parcial o total, temporal o permanente de las actividades empresariales del causante del daño al ambiente a terceros.**  
**Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios. Dentro de éstas se contemplan:**  
 •Daños ocasionados al bien materia del trabajo, al producto mismo, o al trabajo terminado o en proceso de ejecución.  
 •Responsabilidades por prestaciones sustitutorias.  
 •Multas o sanciones económicas.  
 •Responsabilidades asumidas en un contrato o convenio que vayan más allá de lo previsto en la Ley.  
**Daño moral, daño punitivo o daño ejemplar. Responsabilidades por prestaciones sustitutorias.**

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 3, col. Tiacoquemécatl, C.P. 03200, alcaldía Benito Juárez, CDMX  
 Tel. (55) 51 69 10 00 axa.mx México, CDMX, a 31 de agosto de 2021.

**Este documento no es válido como recibo de pago.**

TX014\_AI

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado



800 900 1292

Datos del contratante	Póliza
Nombre: LA COMPAÑIA MERCANTIL DE R.F.C MMA461020ID8 MANUEL S DE RL DE CV	<b>140225347400</b>
Domicilio: AV MIGUEL HIDALGO 3602 Col. Flores C.P. 89220 Tampico Tamaulipas	Inciso
	Vigencia
	Desde: 31/Ago/2021 a las 12:00 hrs.
	Hasta: 31/Ago/2022 a las 12:00 hrs.
	Emisión: 31/Ago/2021
	Moneda: Pesos
	No. de cliente
	WC1E8799071722B11D

Descripción
<p><b>Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves, ferrocarriles y vehículos terrestres de motor. Esta exclusión no se refiere al uso de vehículos de motor destinados a su uso exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y que no requieren de placa o permiso para su empleo en lugares o en vías públicas.</b></p> <p><b>Responsabilidades derivadas de la operación de puertos, aeropuertos o terminales ferroviarias.</b></p> <p><b>Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente o por culpa grave del Asegurado o con su complicidad.</b></p>

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 3, col. Tiacoquemécatl, C.P. 03200, alcaldía Benito Juárez, CDMX  
Tel. (55) 51 69 10 00 axa.mx México, CDMX, a 31 de agosto de 2021.

**Este documento no es válido como recibo de pago.**

TX014\_AI

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

Auto

reinventando / los seguros



**Carátula de especificación**  
Individual/Tradicional/Camión Pesado

800 900 1292

Datos del asegurado	Póliza
<b>Nombre:</b> LA COMPAÑIA MERCANTIL DE MANUEL S DE RL DE CV	<b>140225347400</b>
<b>Domicilio:</b> AV MIGUEL HIDALGO 3602 Col. Flores C.P. 89220 Tampico Tamaulipas	<b>Vigencia a las 12:00 hrs.</b>
<b>R.F.C.:</b> MMA461020ID8 <b>Teléfono:</b> 01	<b>Desde:</b> 31/Ago/2021
	<b>Hasta:</b> 31/Ago/2022
	<b>Emisión:</b> 31/Ago/2021
	<b>Moneda:</b> Pesos
<b>Datos del vehículo</b>	<b>Endoso</b>
<b>Vehículo:</b> INTERNATIONAL 4400 DURASTAR 260HP TANDEM	
<b>Motor:</b> 466HM2N8010917 <b>Modelo:</b> 2013	
<b>Serie:</b> 3HANKAAR3DL254034 <b>No. ocupantes:</b> 3	
<b>Placas:</b> ENTRAMI <b>Carga:</b> Transporte de Hidrocarburos	
<b>Uso:</b> Normal	
<b>Servicio:</b> Autotransporte Federal	<b>Forma de pago</b>
	Contado – Efectivo
<b>Datos adicionales</b>	<b>No. de cliente</b>
<b>Agente:</b> AGT00068784 SEGURISK AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.	WC1E8799071722B11D

**Adaptaciones y/o Conversiones**

Especificación que se adhiere a la póliza y/o inciso arriba citada(o) y que corresponde al detalle de Adaptaciones y/o Conversiones:

Descripción	Suma Asegurada
Tanque de Acero	150,000.00
<b>Total Suma Asegurada:</b>	<b>150,000.00</b>

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 3, col. Tlacoquemécatl, C.P. 03200, alcaldía Benito Juárez, CDMX  
Tel. (55) 51 69 10 00 axa.mx México, CDMX, a 31 de agosto de 2021.

**Este documento no es válido como recibo de pago.**

TX004\_SI

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Apoderado**

Auto

reinventando / los seguros



**Carátula de especificación**  
Individual/Tradicional/Camión Pesado

800 900 1292

Datos del asegurado	Póliza
<b>Nombre:</b> LA COMPAÑIA MERCANTIL DE MANUEL S DE RL DE CV	<b>140225347400</b>
<b>Domicilio:</b> AV MIGUEL HIDALGO 3602 Col. Flores C.P. 89220 Tampico Tamaulipas	<b>Vigencia a las 12:00 hrs.</b>
<b>R.F.C.:</b> MMA461020ID8 <b>Teléfono:</b> 01	<b>Desde:</b> 31/Ago/2021
	<b>Hasta:</b> 31/Ago/2022
	<b>Emisión:</b> 31/Ago/2021
	<b>Moneda:</b> Pesos
<b>Datos del vehículo</b>	<b>Endoso</b>
<b>Vehículo:</b> INTERNATIONAL 4400 DURASTAR 260HP TANDEM	
<b>Motor:</b> 466HM2N8010917 <b>Modelo:</b> 2013	
<b>Serie:</b> 3HANKAAR3DL254034 <b>No. ocupantes:</b> 3	
<b>Placas:</b> ENTRAMI <b>Carga:</b> Transporte de Hidrocarburos	
<b>Uso:</b> Normal	<b>Forma de pago</b>
<b>Servicio:</b> Autotransporte Federal	Contado – Efectivo
<b>Datos adicionales</b>	<b>No. de cliente</b>
<b>Agente:</b> AGT00068784 SEGURISK AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.	WC1E8799071722B11D

**Responsabilidad Civil Adaptaciones**

Especificación que se adhiere a la póliza y/o inciso arriba citada(o) y que corresponde al detalle de Responsabilidad Civil Adaptaciones:

**Descripción**

Tanque de Acero

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 3, col. Tlacoquemécatl, C.P. 03200, alcaldía Benito Juárez, CDMX

Tel. (55) 51 69 10 00 axa.mx México, CDMX, a 31 de agosto de 2021.

**Este documento no es válido como recibo de pago.**

TX004\_SI

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Apoderado**